



Para información únicamente — Documento no oficial

CONFERENCIA POLÍTICA DE ALTO NIVEL
PARA LA FIRMA DE LA CONVENCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
9 a 11 de diciembre de 2003, Mérida (México)

FICHA DESCRIPTIVA, NÚM. 4

ANTONIO MARÍA COSTA, SUBSECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: DECLARACIONES SOBRE LA CORRUPCIÓN Y LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

En los últimos años se han hecho esfuerzos sin precedentes por sensibilizar acerca de la corrupción y sus efectos perjudiciales en el bienestar de las naciones y los pueblos. La corrupción no sólo distorsiona la adopción de decisiones económicas, también disuade la inversión, socava la competitividad y, en última instancia, debilita el crecimiento económico. Dado que los aspectos jurídicos, políticos y económicos del desarrollo están vinculados, la corrupción en un sector impide el desarrollo en todos los demás.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa Mundial contra la Corrupción, The Anti-Corruption Toolkit, prólogo de Antonio María Costa

La lucha contra la corrupción es una condición previa de la buena gobernanza y el imperio de la ley que, a su vez, son las piedras fundamentales del desarrollo sostenible.

La corrupción representa un problema importante para la comunidad internacional y requiere una respuesta internacional. De hecho, no solo sucede que a menudo los actos de corrupción tienen una dimensión transnacional, sino que muchos países no son capaces de hacer frente a este problema sin asistencia.

La mayoría de los casos de corrupción entrañan interacciones entre los sectores público y privado. En el caso de la corrupción empresarial, los que recogen los beneficios son a menudo accionistas de países desarrollados, mientras que los costos se sufragan con el sufrimiento de los habitantes del mundo en desarrollo.

Dada la gravedad del problema de la corrupción, y la necesidad de una respuesta mundial, nos encontramos en una coyuntura crítica. Se trata de un problema mundial que requiere una solución mundial.

Si bien su impacto es quizá más visible actualmente en un mundo globalizante, la corrupción no es un problema nuevo. No esperamos solucionarlo mañana. No obstante, espero que la comunidad internacional enfrente el reto de abordar con más eficacia este problema mundial, y en esto soy muy optimista.

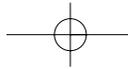
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa Mundial contra la Corrupción, Conferencia nacional para una vida pública más limpia, Budapest, 20 y 21 de marzo de 2003, Dinámica Mundial de la Corrupción, por Antonio María Costa

Esta Convención es innovadora porque se trata de un instrumento muy equilibrado. Prevé medidas de aplicación coercitiva de la ley y también medidas preventivas. Ofrece asistencia técnica para ayudar a los países a aplicar los instrumentos preventivos.

Tratándose de una Convención de las Naciones Unidas, tiene un posible ámbito de aplicación universal, a diferencia de otros instrumentos existentes.

La falta de definición de la corrupción refleja la necesidad de que esta Convención sea flexible y atractiva. La convención amplia contra el terrorismo nunca se materializó debido a la cuestión de la definición. La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que entró en vigor recientemente, el 29 de septiembre de 2003, adoptó un enfoque diferente. En lugar de definir la delincuencia organizada, capta una tipología de situaciones. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ha adoptado un enfoque similar. La definición y la tipificación como delito de conceptos como los de soborno, blanqueo de dinero, abuso de poder, malversación y otros se convierten de hecho en una definición.

Conferencia de prensa, Viena, 2 de octubre de 2003



El acuerdo alcanzado respecto de la Convención contra la Corrupción señala la determinación de la comunidad internacional de adoptar medidas concretas contra la corrupción. Se trata de una Convención con grandes facultades ejecutivas, una verdadera respuesta mundial al problema mundial planteado por la corrupción global.

Un logro importante de las negociaciones fue el acuerdo al que se llegó con respecto a la restitución de los activos obtenidos mediante actos de corrupción. La Convención establece medidas de prevención y medidas para la detección del producto robado a un país mediante actos de corrupción.

Viena, 2 de octubre de 2003 (Servicio de Información de las Naciones Unidas)

Los activos robados y exportados ilegalmente deben restituirse. Éste es un principio nuevo y fundamental sobre el que se llegó a un acuerdo durante las negociaciones celebradas en Viena. La recuperación de activos prepara el camino para una cooperación mucho más amplia entre los Estados. Habrá menos formas y lugares para ocultar activos robados y una probabilidad mucho mayor de que se restituya el dinero.

Viena, 11 de agosto de 2003 (Servicio de Información de las Naciones Unidas)

El Sr. Antonio María Costa es director ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) con sede en Viena y director general de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV).

Para mayor información, sírvase dirigirse a:
www.unodc.org y www.unis.unvienna.org

